



O.S.P.P.

**Obra Social de Personal
de la Publicidad**

**PLAN BIENESTAR
CON COSEGUROS
SISTEMA CERRADO**

Av. Córdoba 1578
C.A.B.A.

4819-9850
(líneas rotativas)

**Atención de lunes a viernes
de 10 a 17 hs.**

Sitio web: www.ospp.org.ar
email: info@ospp.org.ar

Actualización: 27/02/2026.

Los prestadores pueden modificar sus servicios sin previo aviso.

O.S.P.P.

Indice

ANEXO I - PMO	4
Plan Materno Infantil	5
Programas de detección y prevención	9
Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable	12
Atención Secundaria	13
Consultas médicas	13
Urgencias y Emergencias domiciliarias	14
Procedimientos complementarios de diagnóstico y tratamiento	14
Atención en internación	14
Internación domiciliaria	15
Atención en salud mental	15
Rehabilitación	16
Atención Odontológica	16
Oras Coberturas	17
Medicamentos	17
Lactancia	18
Otros medicamentos con 100% de cobertura	18
Cuidados paliativos y tratamiento del dolor	18
Hemodiálisis y diálisis peritoneal	19
Provisión de sangre y plasma	19
Accidentes de trabajo	19
Otoamplifonos	19
Óptica	19
Prótesis y ortesis	20
Traslados	20
Practicas con financiamiento de Fondo Solidario de Redistribución	21
Coseguros	23
Sobre interrupción voluntaria del embarazo	26
Ley sobre identidad de género / Violencia de Género	27

O.S.P.P.

ANEXO II	28
Servicio de urgencias y emergencias	28
Teléfonos y direcciones útiles	28
Como utilizar los servicios - Credenciales	32
Novedades	33
Consultas médicas	34
Estudios de Diagnóstico y Tratamiento	35
Internaciones	36
Quejas y reclamos – Renovación de cartilla	38
<i>Apéndice instructivo (mecanismos de autorización)</i>	39
ANEXO III	41
Listado de prestadores – Ciudad de Buenos Aires	42
Zona Noroeste	54
Zona Sur	60
Zona Oeste	64
Odontología / Urgencias	66
Farmacias - Normas	68
ANEXO IV - DISCAPACIDAD	71

O.S.P.P.



Si Ud. desea comunicarse con el Órgano de Control de la
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD,
puede hacerlo telefónicamente al siguiente número:

0800 222 SALUD (72583)

o bien, a través de su sitio web www.sssalud.gov.ar

ANEXO I

COBERTURA DE LA SALUD

La Obra Social del Personal de la Publicidad garantiza a sus afiliados el acceso oportuno, libre e igualitario a las acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, tomando como base el programa de salud de cumplimiento obligatorio de acuerdo a la Res. N° 1991/05 MS y sus eventuales modificaciones.

Asimismo, este Plan cumple con el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y el Programa de Vigilancia de la Salud y Control de enfermedades (VIGIA).

PROGRAMA MEDICO OBLIGATORIO

1-Atención Primaria

La OSPP ofrece a sus afiliados un plan de Atención Médica Primaria implementado a través de sus distintas prestadoras.

La Obra Social actualmente tiene en ejecución los siguientes programas preventivos:

O.S.P.P.

Plan Materno Infantil (*)

Se brinda la cobertura del embarazo y del parto a partir del momento del diagnóstico y hasta 30 días luego del nacimiento. Atención del recién nacido hasta cumplir el año de edad.

Comprende cobertura del 100% de la atención integral del embarazo, parto y del recién nacido.

Cobertura del 100% de medicamentos inherentes al estado del embarazo, parto y puerperio para la madre y del 40% para medicamentos ambulatorios no relacionados. Cobertura del 100% de medicamentos para el niño hasta el año de vida.

** Requiere de trámite especial ante el Dpto. de Auditoría Médica*

Atención del embarazo: en embarazos normales se realizará un control mensual hasta la semana 35, quincenal de la 35 a la 38 y semanal desde la 38 hasta el parto.

En embarazos de riesgo, se contemplarán los controles sin restricciones, con cobertura de los estudios que cada patología requiera.

Primer control/1° trimestre: anamnesis y confección de historia clínica.

Determinación de la edad gestacional y fecha probable de parto. Examen gineco obstétrico y mamario.

O.S.P.P.

Examen clínico general.

Exámenes de laboratorio: grupo y factor RH, hemograma, glucemia, uremia, orina completa, VDRL, serología para Chagas, toxoplasmosis, HIV y HbsAg.

Estudio bacteriológico de orina en pacientes con antecedentes de infección urinaria.

Madres RH (-), prueba de Coombs indirecta, si fuera (+) repetir en la semana 32. Realizar grupo y factor al padre del niño.

Colposcopia y Papanicolaou.

Ecografía obstétrica.

Evaluación cardiológica y odontológica.

Educación alimentaria.

Segundo trimestre: Ecografía obstétrica.

Exámenes de laboratorio: hemograma, recuento de plaquetas, uremia, uricemia, glucemia y orina entre la semana 24 y 28.

Glucemia postprandial o curva de tolerancia a la glucosa en caso de necesidad.

Vacuna antitetánica en el 5° mes, primera dosis, para la paciente no vacunada o vacuna vencida.

O.S.P.P.

Tercer trimestre: exámenes de laboratorio: hemograma, eritrosedimentación, glucemia, orina, coagulograma, VDRL, uricemia, etc.

Electrocardiograma y riesgo quirúrgico.

Ecografía.

Curso de psicoprofilaxis obstétrica.

Monitoreo semanal a partir de la semana 36.

Atención del parto y puerperio inmediato

-Internación, será como mínimo de 48 horas para un parto vaginal y de 72 horas para una cesárea.

En madres RH (-) no sensibilizadas con hijos (+) se dará cobertura con gammaglobulina anti RH, dentro de las 72 horas de ocurrido el parto y durante la internación. En madres RH(-) cuyos embarazos terminan en abortos se dará cobertura de gammaglobulina anti RH.

-Consejo para la lactancia materna, puericultura y procreación responsable.

Atención del recién nacido y hasta el año de vida

-Brindar cobertura de internación de 48 horas con control adecuado por profesional a todos los recién nacidos. En caso de recién nacidos patológicos brindar cobertura de internación, medicamentos y métodos diagnósticos sin límites de tiempo.

Características de la atención y los controles

-Promover el contacto inmediato del recién nacido con la madre.

-Estudios para la detección de enfermedades contempladas en la ley 25.673 y sus modificatorias.

O.S.P.P.

-Búsqueda semiológica de signos de luxación congénita de cadera (maniobra de Ortolani). Se solicitará ecografía de cadera en los nacimientos en podálica, con semiología positiva o dudosa y en niñas con antecedentes familiares.

Determinación de grupo y factor RH, aplicación de vitamina K 1 mg intramuscular.

-Aplicación de la vacuna antihepatitis B en las primeras 12 horas de vida.

-Aplicación de vacuna BCG al recién nacido antes del alta.

-Provisión de libreta sanitaria infantil donde se consignará: peso, talla, Apgar, características del parto y patologías obstétrico-neonatales.

-Consultas de seguimiento y control post alta, al décimo día del nacimiento y luego con frecuencia mensual.

-Inmunizaciones del período.

Con el objeto de promover la lactancia materna no se cubrirán leches maternizadas. Para la cobertura de leches medicamentosas **se deberá presentar indicación médica resumen de historia clínica para su evaluación por el Dpto. de Auditoria Médica.**

A partir del segundo semestre, en los niños que no reciban leche materna se recomienda la de leche fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, en consonancia con el Programa Materno Infantil Público para la prevención de la anemia por deficiencia de hierro. En niños mayores de cuatro meses que no reciban leche fortificada con hierro,

O.S.P.P.

se deberá cubrir la suplementación medicamentosa con hierro oral hasta los 18 meses.

Detección clínica de deficiencias sensoriales

Al segundo día de vida el neonatólogo verificará prioritariamente: audición (movimiento de defensa ante ruidos); sensibilidad ante estímulos táctiles; reflejos

A la semana de vida se efectuará y asentará en la ficha del neonato los siguientes controles:

-control de audición por ruido, reflejo fotomotor, reflejo de moro, reflejo de prehensión palmoplantar, reflejo de enderezamiento y marcha.

Dentro del primer mes de vida se realizará otoemisiones acústicas para detección de hipoacusia.

Ante la detección de deficiencias sensoriales:

Después del primer mes se evaluará la indicación de estimulación temprana.

De persistir baja reactividad a los estímulos sensoriales deberán realizarse potenciales evocados, auditivos y visuales.

En las deficiencias sensoriales de niños distróficos se dará tratamiento prioritario de la distrofia.

Detectada la hipoacusia: diagnóstico de la hipoacusia con potenciales evocados hasta los dos años.

-comenzar rehabilitación fonoaudiológica en forma temprana.

O.S.P.P.

Programa de detección temprana del cáncer de mama

Objetivos:

Control mamario de la población femenina y evaluación mamográfica cada dos años a mujeres entre 40 y 70 años.

Promover el control y screening mamario en la población femenina de la Obra Social en pos de la detección temprana del cáncer de mama.

Mejorar la calidad de vida de las mujeres portadoras de dicha enfermedad.

El cáncer de mama es la neoplasia más frecuente y que produce el mayor número de muertes en la población femenina.

La única manera de prevención hasta el momento es la detección precoz.

Guías de atención:

Difusión del Programa. Folletería

Autoexamen.

Se estimula el examen mamario con planes de educación, folletos ilustrativos y por consejo del ginecólogo tratante.

Detección mamográfica.

Población en riesgo aumentado:

Las mujeres por debajo de 50 años, con una fuerte historia familiar de cáncer de mama, deben entrar en planes diferenciados de prevención. En esta situación se recomienda una mamografía a los 35 años, y una mamografía anual a partir de los 40.

Población en riesgo Standard:

Se le debe realizar una mamografía a los 50 años. Si fuera negativa se debe continuar con una mamografía cada dos años hasta los 69 años. Con resultado mamográfico anormal se realizará biopsia. En

O.S.P.P.

caso de resultado positivo pasa a tratamiento. Si en cambio fuera negativa, realizar una mamografía al año y con el resultado normal regresa a los controles bianuales.

Programa de cáncer ginecológico (cuello uterino)

Objetivos:

Control de cuello uterino de la población femenina y evaluación por Paps y Colposcopías cada tres años luego de dos paps negativos a mujeres entre 25 y 64 años.

El cáncer de cuello uterino es una de las causas de morbilidad evitables de la patología oncológica de la mujer. La detección precoz es la manera de disminuir la morbilidad de esta patología.

Promover el control y screening del cáncer de cuello uterino en la población femenina de la Obra Social en pos de la detección temprana del cáncer de cuello.

Mejorar la calidad de vida de las mujeres portadoras de dicha enfermedad.

Guías de atención:

Difusión del programa. Folletería.

La detección precoz es la manera de disminuir la morbilidad de esta patología.

Se debe realizar: Papanicolau (PAP) inicial a toda mujer mayor de 25 años que haya iniciado su vida sexual. Si fuera normal, el mismo se repetirá cada tres años si tuvo dos paps anuales negativos hasta los 64 años

O.S.P.P.

En caso que el PAP de control fuera anormal (incluyendo entre los anormales el A.S.C.U.S. de la clasificación de Bethesda) se debe realizar colposcopia y cepillado endocervical. Si estos controles fueran normales, el PAP se debe repetir dos veces en un año y si éstos fueran normales continúa con un PAP anual por tres años y de persistir normales vuelve al control cada tres años.

De registrarse colposcopia patológica o anormal, se debe realizar biopsia dirigida colposcópica, si ésta verificara patología pasa al tratamiento de la misma. De ser la biopsia negativa se realizará un control anual con PAP y colposcopia. Si estos estudios fueran normales continúa con el control trianual.

Programa de Salud sexual y procreación responsable (Ley 25.673) *

La Obra Social tenderá fundamentalmente a la prevención del embarazo adolescente. Para ello, los jóvenes comprendidos entre los 14 y 21 años que desarrollen actividad sexual, contarán con consultorios específicos para tal fin, atendidos por profesionales seleccionados donde se les explicarán los riesgos de los embarazos como así también las formas de prevenirlos.

Dichos profesionales serán prescriptores de los elementos de anticoncepción disponibles, cuya cobertura será al 100% a través de la Obra Social.

** Requiere de trámite especial ante el Dpto. de Auditoría Médica*

Objetivos:

Promover la consejería en salud sexual y reproductiva que asista, oriente e informe oportuna y pertinentemente, facilitando la libre elección del método apropiado, respetando las convicciones del

O.S.P.P.

usuario.

Garantizar el acceso a la información y a las prestaciones, métodos y servicios necesarios para el ejercicio responsable de sus derechos sexuales y reproductivos.

Promover la prevención y detección temprana de enfermedades genitales, infecciones y VIH/SIDA.

Garantizar la atención integral durante el embarazo, parto y puerperio.

Disminuir la morbilidad materno-infantil.

Asesoramiento en métodos ATC adecuados, reversibles no abortivos, transitorios a solicitud de los beneficiarios, respetando sus convicciones.

Asesoramiento en infecciones de transmisión sexual, acceso a información y asistencia para la prevención y control de infecciones de transmisión en servicios de salud.

Difusión de folletería informativa en lo concerniente al programa de salud sexual y procreación responsable.

- Ligadura de trompas de Falopio y ligadura de conductos deferentes o vasectomía en concordancia con la Res. N° 755/2006 SSSalud
- Anticoncepción hormonal de emergencia. Res. N° 232/2007 MS

Programa de Prevención Odontológica

Se realizan acciones de difusión para educar a la población sobre la incidencia de la cavidad bucal en el resto del organismo.

Se pone énfasis en la salud bucal de la madre y el bebé.

Campos de prevención:

Para adultos-menores, pacientes de alto riesgo y detección de lesiones en tejidos blandos.

O.S.P.P.

2-Atención Secundaria

Consultas Médicas

La Obra Social, brinda todas las especialidades reconocidas por la autoridad sanitaria nacional, tanto en ambulatorio como en internación, profesionales de todas las especialidades, a través de una vasta red nacional, distribuidos geográficamente de manera tal que el acceso a las consultas, tanto básicas de nivel primario como en las de mayor complejidad, sea fácil y rápido.

Características de acceso: el sistema contempla la libre elección de profesionales de los incluidos en las respectivas cartillas, independientemente de la especialidad de los mismos.

Visitas Médicas Domiciliarias - Urgencias y Emergencias

La solicitud del servicio se canaliza llamando directamente a los servicios contratados que figuran en las respectivas cartillas de las distintas zonas del País.

El sistema posibilita el traslado de pacientes en ambulancias comunes y unidades de terapia intensiva.

Procedimientos complementarios de diagnóstico y tratamiento

La Obra Social incluye todas las prácticas de acuerdo con el PMO (Res. N° 201/02 MS Anexo II y sus modificaciones).

Las prácticas necesitan autorización previa a través del Dpto. de Auditoría Médica.

Atención en internación

La OSPP cubre al 100% los gastos y honorarios de internaciones clínicas, quirúrgicas, especializadas y alta complejidad, incluyendo la totalidad de las prácticas indicadas, así como medicamentos y

O.S.P.P.

materiales descartables, tanto en patologías programadas como de urgencia, a través de efectores contratados para tal finalidad y según el Anexo II del PMO vigente Res. N° 201/2002 MS.

La cobertura comprende internación clínica, quirúrgica, pediátrica y obstétrica y cirugía ambulatoria, en cuidados mínimos, intermedios, intensivos de adultos y pediátricos, unidad coronaria, neonatología, hospital de día o domiciliaria.

La institución y los profesionales actuantes quedan a libre elección del afiliado dentro de la nómina de prestadores de la cartilla médica, distribuidos geográficamente de forma tal que permite la fácil accesibilidad a los afiliados.

Se cubren los gastos de acompañante: en internaciones pediátricas, de los menores de 15 años, mientras dure la misma.

En pacientes inmunodeprimidos se autoriza habitación individual independientemente del plan al que pertenece el afiliado.

Internación domiciliaria

Cobertura en función de las patologías y su posterior rehabilitación, de acuerdo a lo establecido en la Res. N° 201/2002 MS.

Comprende prestaciones médicas, pediátricas de diagnóstico básico, de enfermería, rehabilitación, medicamentos, materiales descartables y eventuales traslados.

Esta prestación está sujeta a evaluación y autorización del Dpto. de Auditoría Médica.

Para internaciones de salud mental, la cobertura se realiza sin cargo al afiliado y en Centros contratados hasta 30 días por afiliado y por año calendario.

O.S.P.P.

Atención en Salud Mental

La Obra Social ofrece cobertura en las siguientes prestaciones:

- Terapia individual
- Terapia vincular
- Terapia familiar
- Terapia grupal
- Control farmacológico
- Orientación a padres
- Psicodiagnóstico
- Evaluación diagnóstica (niños y adultos)

Los **topes establecidos son 30 sesiones**, por afiliado y por año calendario en ambulatorio bajo el sistema de terapias breves y de hasta 30 días por afiliado y por año calendario en hospital de día. Para internaciones, la cobertura se realiza sin cargo al afiliado y en centros contratados hasta 30 días por afiliado y por año calendario.

Rehabilitación

La Obra Social, en la actualidad cubre el 100% para las prestaciones de kinesiología, fonoaudiología y estimulación temprana, descriptas en el Anexo II Res. N° 201/2002 MS.

La Obra Social ofrece la cobertura a través de Prestadores contratados, según se exponen en las respectivas cartillas médicas para los siguientes capítulos:

- Rehabilitación motriz
- Rehabilitación psicomotriz
- Readaptación ortopédica
- Rehabilitación sensorial

O.S.P.P.

La **cobertura comprende hasta 25 sesiones**, por beneficiario y por año, de prestaciones de kinesiología y fonoaudiología descriptas en el Anexo II Res. N° 201/2002 MS. Asimismo se cubre la estimulación temprana en los términos que se define en el Anexo II Res. N° 201/2002 MS.

Atención Odontológica

La cobertura odontológica comprende la atención en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 201/02 MS.

Odontología General

Se cubren todas las prestaciones que figuran en el Anexo I.6 de la Res. N° 201/02 MS, incluyéndose fotocurado (según normas).

Otras Coberturas

Medicamentos

La cobertura se brinda conforme lo establece el art. 2 de la Res. N° 310/04 MS modificatoria de la Res. N° 201/02 MS, prescripción por genéricos, a través de un listado de farmacias contratadas, ubicadas geográficamente en función de la población, en las cuales los afiliados reciben una bonificación del 40% y del 70% a 100% para patologías crónicas (según normas) conforme al precio dereferencia que se publica en el Anexo IV y para las formas farmacéuticas, concentraciones y presentaciones de cada medicamento, que allí se individualizan. La prescripción farmacológica se lleva a cabo en los recetas particulares de los profesionales tratantes.

Los medicamentos suministrados durante la internación tienen una cobertura del 100%.

O.S.P.P.

Medicamentos Plan Materno Infantil

La Obra Social garantiza el 100% de cobertura sobre los medicamentos inherentes al embarazo a través de las farmacias contratadas ubicadas geográficamente en función de la población.

Para la mamá durante el período de gestación y hasta 30 días post-parto y para el bebé todos los medicamentos que requieran durante el primer año de vida según normas.

1. Lactancia

La Obra Social estimula la lactancia materna, pero por exclusiva indicación médica otorga cobertura de leche medicamentosa, previa trámite de evaluación y autorización a cargo de Auditoría Médica.

Otros medicamentos con 100% de cobertura

-Cobertura al 100% a cargo del Agente del Seguro: eritropoyetina (tratamiento de la IRC), Dapsona (tratamiento de la lepra), drogas para el tratamiento de la tuberculosis, inmunoglobulina antihepatitis B (según recomendaciones de uso del Anexo III), insulina (Res. N° 1156/14 MS y AS), piridostigmina (Res. N° 791/99 MS y AS), medicamentos anticonceptivos incluidos en los Anexos III y IV, anticonceptivos intrauterinos (dispositivos de cobre), condones con o sin espermicidas, diafragmas y espermicidas.

-Cobertura al 100% de medicamentos oncológicos y analgésicos destinados al manejo del dolor, según protocolos oncológicos aprobados por la autoridad de aplicación. El soporte clínico de la quimioterapia destinada a la prevención y tratamiento de vómitos inducidos por agentes antineoplásicos tendrá la misma cobertura que la medicación ambulatoria, a excepción del Ondasentrón (100% de cobertura).

O.S.P.P.

- Cobertura al 100% de los medicamentos incluidos en las Resoluciones N° 475/02-APE, 500/04-APE, 5600/03-APE y 2048/03-APE y sus modificatorias.
- Tendrán cobertura al 100% los programas comprendidos en leyes de protección de grupos vulnerables.
- Cobertura de insulina, antidiabéticos orales y tirillas reactivas al 100% acorde a las normativas vigentes.

Cuidados Paliativos y Tratamiento del Dolor

Para pacientes con enfermedades oncológicas, neurológicas evolutivas o degenerativas, renales crónicas, SIDA, enfermedades metabólicas y degenerativas, cuando la expectativa de vida no supera el lapso de 6 meses, que no responden a tratamientos con finalidad curativa. Se brinda a través de un equipo multidisciplinario, con el objetivo de aliviar el dolor, los síntomas y el abordaje psicosocial. Las prestaciones brindadas se realizarán en ambulatorio, domicilio e internación, en función de lo que marca el PMO vigente Anexo II y Anexo III con un 100% de cobertura.

Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal continúa

Cobertura 100% a cargo de la obra social en centros contratados. Dando cumplimiento con la correspondiente inscripción de los pacientes en el INCUCAI dentro de los primeros 30 días de iniciado el tratamiento.

Provisión de sangre y plasma

La Obra Social cubre al 100% las transfusiones, pero la reposición de la sangre está a cargo de nuestros beneficiarios a través de la donación gratuita de acuerdo a la Ley Nacional N° 22.990 la cual prohíbe la comercialización de la misma.

O.S.P.P.

Accidentes de Trabajo

De acuerdo a la reglamentación vigente, los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales estarán a cargo de las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) Ley 24557 (art. 1°, 26° y concordantes)

Otoamplifonos

La cobertura se realizará al 100% a cargo de la Obra Social para audífonos nacionales y convencionales, bajo el sistema de provisión directa para niños de hasta 15 años, según normas.

Óptica

Anteojos con lentes standard en un 100% de cobertura en niños de hasta 15 años, según normas.

Prótesis y ortesis

La cobertura se realizará al 100% a cargo de la Obra Social para prótesis, e implantes de colocación interna permanente, se proveerán en forma directa, hasta el monto de la menor cotización de plaza.

Traslados

Se cubren a través de prestadores contratados, sin cargo al afiliado, y cuando los pacientes no puedan movilizarse por sus propios medios y **reúnan criterios médicos de traslado en ambulancia**.

Los traslados contemplados son:

- Desde el domicilio hasta la institución asistencial.
- Entre establecimientos de salud

O.S.P.P.

- Para diagnóstico o tratamiento de acuerdo a indicación médica.
- Desde zonas sin respuesta médica adecuada.
- Desde la institución asistencial hacia su domicilio.

Todos los traslados programados deben solicitarse al Dpto. de Auditoria Médica de la Obra Social presentando la indicación médica donde conste el tipo de traslado y diagnóstico.

La autorización queda sujeta a la evaluación del Departamento de Auditoria Médica.

Prácticas con financiamiento del Fondo Solidario de Redistribución

Según lo establecido por la Res. 500/04, Res. 5656/04 y Res.5700/04 Tendrán cobertura del 100% para los beneficiarios y apoyo financiero del Fondo Solidario de Redistribución a cargo de lasAdministración de Programas Especiales (APE) en los términos del Dto. PEN 53/98 los medicamentos incluidos en la Res. N° 475/02- APE, 500/04 APE, Res. 5600/03-APE y Res. 2048/03-APE y sus modificaciones.

O.S.P.P.

Coseguros:

En cumplimiento de la Resolución 1926/2024 del Ministerio de Salud

O.S.P.P.

Obra Social del
Personal de la Publicidad



Información para afiliados al Plan Bienestar (PB)

Se informa que en el año 2002 el Ministerio de Salud estableció el arancelamiento mediante coseguros de prácticas y prestaciones ambulatorias, los cuales no fueron aplicados por esta Obra Social.

A partir de junio de 2024 dicho Ministerio dispuso que los valores de los coseguros podrán ser fijados por las Obras Sociales. Informamos que a partir del 01/08/24 el Plan Bienestar aplicará coseguros a las prácticas ambulatorias (consultas médicas, prestaciones diagnósticas y terapéuticas) según lo establece las normativas.

Se solicita que en caso que algún prestador solicite otro tipo de pago para cualquier tipo de práctica con o sin internación lo comuniqué inmediatamente al Dpto de Auditoria Médica.

COSEGUROS

Vigentes a partir del 01/09/2026

	OSPP ⁽³⁾
CONSULTAS Clínica Médica, Med. Familiar, Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Oftalmología.	EXENTO
Otras especialidades médicas	\$15.000
Ley 27.611: "Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia - Ley 1000 días"	EXENTO
Ley 27.675: "Ley Nacional de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y Tuberculosis (TBC)"	EXENTO
Ley 26.928: "Creación del Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas"	EXENTO
Ley 27.447: "Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células"	EXENTO
Programas Especiales Programas Preventivos: Cáncer de cuello uterino y de mama, odontología preventiva, salud sexual y reproductiva. Enfermedades infecciosas incluidas en la Ley 27.675 (VIH, hepatitis, etc.) Oncología Discapacidad Plan materno infantil (2) Trasplante	EXENTO
Salud mental -Psicología/otras prestaciones relacionadas. *** -Psiquiatría. ***	\$20.000.- \$30.000.-
Prácticas de Laboratorio -Prácticas Básicas (hasta 10 determinaciones) ** -Práctica extra c/u	\$10.000.- \$5000
	OSPP

Prácticas Diagnósticas/Terapéuticas -Imágenes de baja complejidad. * <i>Incluye Rx simple y ecografía simple. *</i> -Prácticas de mediana complejidad* -Prácticas de alta complejidad. <i>Incluye TAC, RNM, laboratorio, medicina nuclear, ecografías especiales, endoscopias, otras) *</i>	\$10.000.- \$15.000.- \$40.000.-
Fisiokinesiología (hasta 25 sesiones) Valor por sesión	\$10.000.-
Fonoaudiología (hasta 25 sesiones) Valor por sesión	\$10.000.-
Odontología Atención por guardia Consultas Prácticas odontológicas (1)	EXENTO
Oftalmología Prácticas oftalmológicas baja complejidad. Prácticas oftalmológicas mediana complejidad. Prácticas oftalmológicas alta complejidad bilateral.	EXENTO \$15.000.- \$30.000.-
Práctica de enfermería	EXENTO
Guardia <i>Atención médica y prestaciones realizadas en guardia.</i>	EXENTO
Médico a domicilio (Empresa Vittal)	\$25.000.-
Emergencias (código rojo)	EXENTO

(1) Prestaciones incluidas dentro del PMO, según normas y evaluación de Auditoría Médica.

* Bajo normas específicas.

** Incluye: hemograma, glucemia, urea, VES, ionograma, creatinina, HbA1c, orina completa, microalbuminuria, hepatograma.

*** Bajo normas de Auditoría. Requiere entrevista de admisión.

(2) Plan Materno Infantil: Se dará cobertura durante el embarazo y el parto a partir del momento del diagnóstico y hasta el primer mes luego del nacimiento.

(3) En todos los casos la OSPP se reserva el derecho de direccionamiento al prestador que considere para la realización de la práctica.

O.S.P.P.

Están exceptuados de los cosegueros por resolución:

Programa Preventivos
Cánceres de cuello uterino y mama
Odontología preventiva
Salud sexual y reproductiva
Oncología
Discapacidad
Plan materno infantil
Plan Materno Infantil: durante el embarazo y el parto a partir del momento del diagnóstico y hasta el primer mes luego del nacimiento.
Atención del recién nacido hasta cumplir un año de edad.
Emergencias/Código Rojo
Prácticas de enfermería
Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia. - Ley 1000 días
VIH, HEPATITIS VIRALES, otras Afecciones de Transmisión Sexual – ITS- y Tuberculosis –
Personas Trasplantadas

* según normas

Se informa que las siguientes especialidades **NO** requieren de Orden de Consulta y no aplica coseguro:

- Clínica Médica / Medicina Familiar o General
- Pediatría
- Ginecología
- Obstetricia
- Oftalmología

O.S.P.P.

Ley 27610. Sobre Interrupción voluntaria del embarazo

A partir de enero de 2021 entró en vigencia la ley que regula la Interrupción Voluntaria del Embarazo y la Atención Postaborto, con el objetivo de cumplir con las normativas se le informa que en caso de solicitar atención, Ud.

Puede concurrir a:

- COMM – Consultorios Médicos para la mujer
Av. Santa Fe 2926 – P6 - Dpto. C – CABA TE 4825-8453
- Sanatorio Anchorena Recoleta – Guardia 24 hs
Dr. Antonio M. de Anchorena 1872 – CABA TE 4808-5400 / 5500
- Sanatorio Anchorena Itoiz – Guardia 24 hs
Alsina 51 – Avellaneda TE 4839-7100
- Clínica AMTA
- Santa Juana de Arco 3545 – Ciudadela TE 4653-1889/8984
- Red de Hospitales Públicos.

Para mayor información y orientación llamar al [4819-9850](tel:4819-9850)

Ley 27611. Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia – Ley 1000 días.

Ley 27675. Ley Nacional de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, otras infecciones de transmisión Sexual (ITS) y Tuberculosis (TBC)

Ley 26928. Creación del Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas

Ley 27447. Ley de Trasplante de Órgano, Tejidos y Células.

O.S.P.P.

Ley 26.743. Ley de Identidad de Género

Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo

La ley permite a las personas sean inscriptas en sus documentos con el nombre y el sexo de elección.

La Obra Social garantiza el Derecho al libre desarrollo personal. Todas las Personas mayores de dieciocho (18) años de edad y los menores, según normas ,podrán con el fin de garantizar el goce de su salud integral, acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su género, incluida su genitalidad, a su identidad de género autopercibida, sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa.

Para mayor información y orientación llamar al [4819-9850](tel:4819-9850)

Ley 26485. Para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia de género

La violencia de género puede afectar:

- Tu vida
- Tu libertad
- Tu dignidad
- Tu integridad física, psicológica o sexual
- Tu situación económica
- Tu seguridad

Si necesitas ayuda puedes comunicarte al:

- 144 Consejo Nacional de Mujeres
- 137 Programa “Las Víctimas contra las Violencias” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Al Centro de Acceso a Justicia más próximo
CABA 1133108480 / PBA 1133107947

Para mayor información y orientación llamar al [4819-9850](tel:4819-9850)

O.S.P.P.

ANEXO II

SERVICIO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Empresa prestadora: **Vittal**

4000-8888 / 4556-4556

Líneas 24 horas

Llamando a dichos teléfono usted accederá a:

Servicio de atención de médico a domicilio.

Atención con coseguro. \$15.000.-

Servicio de Emergencias

Se entiende por emergencias aquellas situaciones donde existe riesgo de vida. Cuando llame es importante que **siga las instrucciones del operador**, responda a todas las preguntas que le realicen y no corte hasta que se lo indiquen. En estos casos se enviará una Unidad de Terapia Intensiva Móvil (U.T.I.M.). **Atención sin Coseguros.**

Atención online

Sin coseguro.

Atención por vía telefónica o a través de la aplicación **Vittal iDoc**

Para mayor información ingresar a:

www.vittal.com.ar/planes/medico-online-idoc/

O.S.P.P.

Traslados en ambulancia

Traslados con carácter de urgencia/emergencia:

Comunicarse con el Servicio de Urgencias y Emergencias Vittal para atención, evaluación y derivación (ver pag. 28).

Traslados programados

Se deberá contar con orden médica solicitando el traslado con diagnóstico que fundamente la movilidad.

Comunicarse con el Centro de Orientación y Coordinación – Sede Central al 4813-5058 / 4811-7416.

Teléfonos y direcciones útiles

OSPP – Sede Central – Afiliaciones – Auditoria Médica

Horario de Atención de lunes a viernes

De 10 a 17 horas

4819-9850

Líneas rotativas

Centro de Orientación y Coordinación de Servicio

Sede Central

Av. Córdoba 1578 – CABA

4819-9850

Horario de Atención de lunes a viernes – De 10 a 17 hs.

O.S.P.P.

Urgencias Odontológicas

Clínica St' Leger

Triunvirato 4096/98 V. Urquiza

T.E.4522-6584- 4521-0544

Urgencias 24 Horas

Otros **Centros Odontológicos de Urgencia**: ver en página 66.

Emergencias y Urgencias Psiquiátricas

Red Metropolitana de Servicios de Salud Mental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las 24 hs, los 365 días al año.

Los Hospitales de la Ciudad de Buenos Aires cuentan con equipos para la atención de emergencias y urgencias psiquiátricas.

Hospital Municipal del Quemado

Av. Pedro Goyena 369, CABA

Horario: Abierto las 24 horas

Teléfono: 011 4923-3022

O.S.P.P.

Urgencias Oftalmológicas

Hospital de Oftalmología Santa Lucía

4941-5555

Av. San Juan 2021- Capital Federal

Instituto Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze

4582-1278 / 8235

Av. Juan B. Justo 4151 – Capital Federal

Instituto Quirúrgico del Callao

Av. Callao 499 – Ciudad de Buenos Aires

Atención al paciente: **5300-8600**

Turnos: **0810 888-8876**

O.S.P.P.

Como Utilizar los Servicios

Su Credencial

La **CREDENCIAL** con el **CUPON (*)** al día y **DNI** serán requisitos indispensables para el uso de los servicios.



Recuerde que la misma es de uso personal e intransferible, pudiendo dar lugar a sanciones administrativas y judiciales en caso que sea utilizada por personas no autorizadas.

(*) Solicite el cupón enviando el pedido a afiliaciones@ospp.org.ar

El PLAN BIENESTAR constituye un **SISTEMA CERRADO** de atención, cualquier atención fuera de sistema o indicación de estudios o prácticas es a cargo y cuenta del afiliado

O.S.P.P.

El **COSEGURO** a abonar en el lugar de atención figura en la orden de atención o practica autorizada emitida por Auditoria Médica.

NOVEDADES –

Sanatorio CLIMEDICA

Se incorpora a cartilla una nuevo centro con atención ambulatoria, guardia e internación para adultos en CABA.

- Consultorios Alto Palermo del Hospital Sirio Libanes
Cerrado en forma permanente.

A partir del 1/08/2024 se agregan a las especialidades que no requieren Orden de Consulta: Clínica Médica, Medicina Familiar/General, Ginecología (ver pag.24)

La atención por GUARDIA y los estudios que se realicen durante dicha consulta NO TIENEN COSEGUROS

Hospital Nuestra Sra. de la Merced

Incorpora nuevo **Servicio de Oftalmología**, estudios y atención de **guardia pasiva**

Kynesys – Prestaciones Fisiokinésicas.

Ciudad Autónoma de Bs. As. (Belgrano y Flores)

O.S.P.P.

Consultas Médicas

Las consultas se realizan con una **ORDEN DE CONSULTA AMBULATORIA** emitida por Auditoría Médica.

Cada consulta requiere de una Orden que autorice la misma. Las mismas pueden ser solicitadas personalmente o vía mail a autorizaciones@ospp.org.ar al Dpto. de Auditoría Médica. (verapéndice instructivo).

No requieren de consulta autorizada las siguientes especialidades:

- * Clínica Médica, Medicina Familiar/General
- * Pediatría
- * Ginecología
- * Obstetricia
- * Oftalmología
- * Urgencias y Emergencias (en centros de Cartilla)
- * Odontología

O.S.P.P.

Estudios de Diagnóstico y Tratamiento

Las prácticas deberán ser indicadas por un Médico de cartilla para que la misma tenga validez

Para la realización de la práctica deberá solicitar previamente autorización a la Obra Social - Dpto. de Auditoría Médica, si lo considera este Dpto. puede indicar el prestador donde se realizará la práctica.

Para su autorización, en la orden deberá constar el diagnóstico que fundamente el pedido. No se autorizarán estudios que no cuenten con fundamento

Las autorizaciones pueden ser solicitadas personalmente o por vía mail a autorizaciones@ospp.org.ar, al Dpto. de Auditoría Médica. (ver apéndice instructivo)



Importante: La Obra Social no cubrirá prestaciones realizadas fuera de su red o por prestadores no contratados que no hayan sido previamente autorizadas.

O.S.P.P.

Internaciones

Estudios de mediana y alta complejidad

Los estudios quedan sujetos a evaluación y autorización por parte del Dpto. de Auditoria Médica.

Para su autorización la orden deberá estar correctamente confeccionada y deberá contar obligatoriamente con el diagnóstico que fundamente dicho pedido.

Auditoria Médica podrá solicitar información adicional al afiliado o al Profesional para la continuidad del trámite.

No se autorizarán estudios solicitados por guardia que no revistan carácter de urgencia y que no cuenten con la debida fundamentación.

En aquellos casos en que se haya tomado un turno para la realización del estudio el mismo será de carácter provisorio y a cargo del afiliado hasta tanto cuente con la autorización. Algunos procedimientos pueden requerir trámite presencial en sede de Obra Social – Dpto. de Auditoria Médica

Programas Preventivos

Para el ingreso y orientación sobre los diferentes Programas Preventivos comuníquese con el Dpto. de Auditoria Médica al 4819-9850/ 4811-7416

La orden de internación deberá ser emitida por un médico de cartilla.

La Obra Social se reserva el derecho de traslado del paciente hacia otra institución en los casos que la Auditoria Médica lo considere necesario.

O.S.P.P.

La orden de internación deberá contar con los siguientes datos:
Fecha, Nombre y Apellido, Nro. de afiliado, tipo de cirugía indicada, diagnóstico médico, firma y sello del profesional.

El **trámite de autorización se deberá realizar personalmente** en Sede de OSPP - Dpto. de Auditoría Médica **o vía mail** enviando toda la documentación a autorizaciones@osp.org.ar

Internaciones de urgencia

El ingreso a un establecimiento de cartilla en caso de urgencia deberá ser informado dentro de las primeras 24 horas hábiles para el trámite de autorización correspondiente.

Renovación de la cartilla

Los cambios paulatinos que se pudieren producir son informados de inmediato a los beneficiarios, remitiéndole las hojas donde constan las modificaciones, para ser reemplazada en forma directa en la Cartilla de hojas móviles que tienen en su poder y que fuera entregada por la Obra Social en su momento. La información de cambios referidos tendrá una periodicidad de 60/90 días, en el supuesto que se produzcan.

O.S.P.P.

Quejas y reclamos

Frente a hechos o actos de los prestadores que afecten o puedan afectar las normales prestaciones médico-asistenciales, los afiliados cuentan con un libro de quejas donde podrán efectuar la queja, sugerencia o denuncia. El procedimiento se ajustará a normas de legalidad, celeridad e inmediatez. El reclamo podrá hacerse mediante la concurrencia personal, carta documento, fax o correspondencia a la sede de la Obra Social y/o a la **Superintendencia de Servicios de Salud**, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien cuenta además con línea telefónica gratuita **0800-222-SALUD (72583)**.

O.S.P.P.

Apéndice Instructivo



Pedidos de autorizaciones vía mail

Dirección de mail: autorizaciones@ospp.org.ar

En el campo *asunto* del mail deberá decir:

- * **Pedido de ORDEN DE CONSULTA** (para orden de consulta con médicos)
- * **Pedido de AUTORIZACIÓN** (para estudios)

Procedimiento:

Si es pedido de consulta:

- Enviar los datos de la persona que se atenderá:
- Nombre y Apellido
- Teléfono de contacto
- N° de afiliado (figura en la credencial verde o provisoria de color blanca)
- Lugar de atención
- Especialidad

Si el pedido es por una práctica/estudio (ej.: análisis de sangre).

Enviar:

- Orden/es que le dio el médico (escaneada o fotografiada)
- Lugar de realización del estudio
- Nombre y apellido del paciente

O.S.P.P.

- Teléfono de contacto
- N° de afiliado (figura en la credencial verde o provisoria del color blanco)
- Archivo/dato adjunto con la orden escaneada o Fotografiada.

Importante: en el caso de autorización de estudios, la misma solo es válida para su realización si se adjunta a la orden médica original al momento del estudio.

Las autorizaciones de estudios de baja complejidad y ordenes de consulta **serán respondidas dentro de las 24 hs de recibido el pedido.**

En el caso de **Ordenes de Consulta** la atención médica solo se podrá realizar contra la presentación de dicha orden, salvo excepciones estipuladas.

La dirección de mail solo está destinada a pedidos de autorizaciones y órdenes de consultas. Por dudas y consultas comunicarse telefónicamente al 4819-9850 / 4811-7416

Se recuerda que:

* **Estudios de mediana y alta complejidad serán respondidas dentro de las 48-72 hs de recibido el pedido,** pueden requerir de mayor información para su autorización.

* **Cirugías e internaciones programadas:**

La autorización se podrá realizar por vía mail o personalmente, presentándose a OSPP -Auditoria Médica (Av. Córdoba 1576) para realizar el trámite correspondiente.

ANEXO III

LISTADO DE PRESTADORES



El listado de especialidades y servicios ofrecidos por las instituciones contratadas puede sufrir modificaciones.

Confirme comunicándose telefónicamente con el centro de atención de la Institución elegida.

O.S.P.P.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En caso de urgencia se recuerda que el siguiente centro cuenta con guardia e internación 24 hs.

URGENCIAS PEDIATRICAS

Sanatorio Anchorena Recoleta
(página 48)

URGENCIAS OBSTETRICAS

Sanatorio Anchorena Recoleta
(página 48)

O.S.P.P.

Salud Mental

Admisión para tratamiento psicoterapéutico y adicciones

Lic. Mateu Susana y equipo.

Dr. Nesta Eduardo J. - Psiquiatría.

Para orientación y derivación, llamar a los teléfonos:
4819-9850 / 4811-7416, Dpto. de Auditoría Médica en el
horario de 10:00 a 17:00hs.

Tratamiento psicoterapéutico: hasta 30
sesiones y hasta 4 (cuatro) sesiones por mes.

Internación psiquiátrica: hasta 30 días por año calendario
por episodios agudos.

Consultorios Zonales

Dr. Carlos Pagano Cardiología (niños y adultos)

Ergometrías y ECG

Yapeyú 962 PB. E/ EEUU y Carlos Calvo - CABA

TE: 4931 – 8737

Cel: 11 4070 7975

Lunes a viernes 15 a 19 hs.

O.S.P.P.

Dra. Alicia di Benedetto Oftalmología

Av. Santa Fe 1380 2do. "D" – CABA

FederalTE: 4812 – 2297

Martes-Jueves 14:30 a 18:00 horas.



Nueva dirección de consultorio

Kynesis – Fisioterapia / Kinesioterapia

Sucursal Belgrano: Av. Cabildo 1550 1º Frente

TE: 4788 – 4251

Whatsapp: 112888 – 9608

Sucursal Flores: Curapaligue 45 PB "3"

TE: 4633 - 3273

Whatsapp: 115504 - 8150



Nuevo prestador

O.S.P.P.

Pediatría Palermo. Centro de Atención Pediátrica

Consultorios (sin internación)

Paraguay 3949, esquina Julián Álvarez –
Palermo – CABA

Turnos por teléfono: 4826-8837

Turnos on-line: ingresar vía web a **pediatriapalermo.com.ar**
(requiere registrarse)

Atención de lunes a sábados.



Turnos vía WhatsApp: **4417- 1016**

Servicio de Telemedicina

Para consultas vía web solicite previamente un turno.

Normas y disponibilidad a cargo del prestador.

Especialidades Médicas

Cardiología Cirugía general Dermatología Endocrinología Gastroenterología	Fonoaudiología (otoemisiones acústicas y otros estudios) Nefrología Nutrición	Oftalmología Otorrinolaringología Traumatología Puericultura (lactancia y crianza)
---	--	--

O.S.P.P.

I.M.O.

Instituto Medico de Obstetricia



¡AVISO IMPORTANTE!

Informamos a nuestros afiliados que, **el Sanatorio IMO (Instituto Médico de Obstetricia) ha cesado sus funciones y cerrado sus puertas de manera definitiva.**

Para la continuidad de tratamientos y controles médicos podrán optar por Cualquier otro prestador de cartilla que brinde la especialidad requerida.

Ante cualquier duda comunicarse con el Dpto. de Auditoria Médica de OSPP al 4819-9850, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

O.S.P.P.

Clínica de la Esperanza Internación (solo adultos)

Tres Arroyos 2060 - CABA

Turnos: **0810 220 8100** **Nuevo Teléfono**

TE: 4581 – 1060 / 4581 – 3333

Internación: Si

Guardia 24

horas: Si

Laboratorio y Radiología: Si

Especialidades Médicas

Cardiología Cirugía general Cirugía Infantil Cirugía Plásticas Cirugía Vascular Clínica Médica Dermatología	Endocrinología Gineco Hematología Infectología Nefrología Neurocirugía Neurología	Oncología Neurología Oncología Patología mamaria Traumatología Urología
---	---	--

*Obstetricia, ginecología, clínica oftalmología y pediatría no requieren de orden de consulta.

O.S.P.P.

Clínica de la Esperanza Consultorios

Hidalgo 568 – Caballito (nueva dirección) CABA
Turnos: **4588-5700** (opción 3) / **4903-8826**

Hospital Sirio Libanes Internación (solo adultos) - Consultorios

Campana 4658 - CABA
Teléfono: 4574-4343

Especialidades Médicas

Alergia Cardiología Cirugía general Cirugía Infantil Cirugía Plástica Cirugía Vascular Cirugía Torácica Clínica Médica Coloproctología Dermatología Diabetes/Nutrición	Endocrinología Gastroenterología Ginecología Hematología Hepatología Infectología Medicina paliativa Nefrología Neurocirugía Neurología Nutrición	Oftalmología (suspendido) Oncología Otorrinolaringología Patología mamaria Traumatología Reumatología Urología
--	---	--

O.S.P.P.

Hospital Sirio Libanes



Servicio de Telemedicina

- Turnos vía Web con diferentes especialidades
- Normas y disponibilidad a cargo del prestador

Turnos para estudios por imágenes: 15 6219 4903

CLIMEDICA

Saavedra 1039. CABA (Internación)

Teléfono: 4943-0183 / 4943-1497

Email: recepcion@climedica.com.ar



Consultorios Médicos

San Juan 2511. CABA Tel: 4941-5248/1592

Email: cmsanjuan@climedica.com.ar

Especialidades Médicas

Cardiología Cirugía general Cirugía Plástica Cirugía maxilofacial Clínica Médica Dermatología Diabetología	Endocrinología Flebotología Gastroenterología Ginecología Hematología Infectología Neumonología Neurocirugía	Neurología ORL Pediatría (ambulatorio) Proctología Traumatología Reumatología Urología
--	---	--

O.S.P.P.

Diagnóstico Médico

Análisis clínicos, estudios por imagen y otros estudios

Zona Recoleta

Junín 1023 – CABA

TE: 4821 – 6900/9800

Zona Belgrano

Av. Cabildo 488 – CABA

TE: 4821-6900

Laboratorio

Radiología

simple

Radiología con

contraste

Ecografías

Ecodoppler

Electrocardiograma

Electromiografía

Tomografía Computada

Resonancia Nuclear Magnética

Potenciales Evocados

Otros

O.S.P.P.

Centro Rossi

Consultorios - Análisis Clínicos, estudios por imagen y otros estudios.

Atención ambulatoria (especialidades varias): Si

Internación: NO

Guardia 24 horas: NO

Turnos

Vía web: para atención médica **exclusivamente online** ingresando a www.cdrossi.com

Vía Whatsapp: **+54 9 11 6640 2020**



CENTRAL ÚNICA DE TURNOS

4011 – 8080 / 4011 – 8000

Sede Belgrano Blanco Escalada 2557	Sede Abasto Sánchez de Loria 117
Sede Microcentro Corrientes 544	Sede Barrio Norte Arenales 2777
Sede Esmeralda Esmeralda 141	Sede San Isidro D.Rocha 3034.

O.S.P.P.

Sanatorio Anchorena Recoleta

Dr. Tomás Manuel de Anchorena 1872 – Ciudad de Buenos Aires

TE: **4808-5400 / 5500**

Call Center Turnos **0810 888 8876**

Turnos Vía Whatsapp: **+54 9 11 4422 3612**



NUEVO

(los números telefónicos para turnos aplican para toda la red Anchorena)

Internación: Si

Guardia 24 horas: Si

Laboratorio y Radiología: Si

Consultorios: Si

<https://www.sanatorio-anchorena.com.ar/>

O.S.P.P.

Instituto Quirúrgico del Callao

Av. Callao 499 – Ciudad de Buenos Aires

Atención al paciente: **5300-8600**

Turnos: **0810 888-8876**

<https://www.iqdc.com.ar/>

Red Anchorena de atención ambulatoria “CEMAC “

Centro de diagnóstico, atención ambulatoria, consultorios y laboratorio.

- * **Recoleta** - Azcuénaga 1014
- * **Microcentro** - Viamonte 875
- * **Montserrat** - Juan Domingo Perón 1146
- * **Caballito** - Rosario 866

TELÉFONOS

Consultas: 0810-444-0035

Consultas laboratorio: 5300-8750

TURNOS

0800-222-7276

O.S.P.P.

GRAN BUENOS AIRES

Zona Noroeste

URGENCIAS PEDIATRICAS Y OBSTETRICAS

**En caso de urgencia se recuerda que los
siguientes centros cuentan con guardia e
internación 24 hs.**

***Hospital Ntra. Sra. De la Merced
Martin Coronado**

***Sanatorio Anchorena San Martin
San Martin**

O.S.P.P.

Hospital Privado Nuestra Señora de la Merced

Betharram 1460 — Martín Coronado — Partido de Tres de Febrero

TE conmutador: 4842 0093

TE Turnos: 4840- 0101/1325 o 4842-7628

Vía Whatsapp: **+54 9 11 3073 7638**



Atención ambulatorial: Si Internación: Si

Guardia 24 hs: Si

Guardia Oftalmológica (pasiva): Si

NUEVO

Laboratorio y radiología: Si

Especialidades Médicas

Alergia Cardiología Cardiología infantil Cirugía general Cirugía Infantil Cirugía Plástica Cirugía Vascular Cirugía Torácica Clínica Médica Dermatología	Diabetes/Nutrición Endocrinología Gastroenterología Gastro. Infantil Gineco/Obstetricia Hematología Infectología Nefrología Neurocirugía Neurología	Neurología infantil Oftalmología** Oncología Otorrinolaringología Patología mamaria Pediatría Traumatología Traumatología infantil Urología
---	--	--

O.S.P.P.

*Obstetricia, ginecología, clínica oftalmología y pediatría no requieren de orden de consulta.

** Nuevo Servicio de oftalmología y estudios. Guardia pasiva

Hospital Privado Nuestra Señora de la Merced Centro Ambulatorio – San Martín

Pellegrini 2052 – San Martín
TE Turnos 4753 1907

Turnos Whatsapp: 11 3 073 7638



Atención
ambulatoria: Si
Internación: No
Guardia 24 horas: No
Laboratorio e Imágenes: Si

Especialidades Médicas

Clínica Médica Pediatría Obstetricia Ginecología Traumatología Traumatología Infantil Cardiología Cardiología Infantil Cirugía General	Cirugía General Infantil Gastroenterología Flebología Cirugía Vascular Periférica Dermatología Urología Nutrición Kinesiología
--	---

*Obstetricia, ginecología, clínica oftalmología y pediatría no requieren de orden de

O.S.P.P.

consulta.

Hospital Municipal de Ojos – Hurlingham

Concepción Arenal 2951 - Hurlingham
TE: 4450-0314

Clínica Dr. Duhau

Lavalle 2066 – José C. Paz
TE 2120-1600 / 2120-1650 **NUEVOS**
Lunes a viernes de 8.30 hs. a
16.00 hs. Sábados de 8.30 a
12.00 hs.

Atención ambulatoria: Si
Internación: Si
Guardia 24 horas: Si
Laboratorio y Radiología: Si

Especialidades Médicas

O.S.P.P.

Alergia	Gastroenterología	Oftalmología
Cardiología	Gineco/Obstetricia	Otorrinolaringología
Cardiología infantil	Hematología	Pediatría
Cirugía general	Infectología	Reumatología
Cirugía Infantil	Nefrología	Traumatología
Cirugía Vascular	Neumología	Traumatología
Clínica Médica	Neumo. Infantil	Infantil
Dermatología	Neurocirugía	Urología
Diabetes/Nutrición	Neurología	Urología Infantil
	Neurología infantil	

*Obstetricia, ginecología, clínica oftalmología y pediatría no requieren de orden de consulta.

Clínica Dr. Duhau – San Miguel

Consultorios externos

Sarmiento 1248 – San Miguel
TE 4451-5142 / 5146

Atención
ambulatoria: Si
Internación: No
Guardia 24 horas: No
Laboratorio e Imágenes: Si

Hospital Oftalmológico Monseñor J.B. Barbich San Miguel

Av. Balbín 4774 – San Miguel

O.S.P.P.

TE: 4465-5552

Turnos online: www.msm.gov.ar

Ingresa a la página y haga clic en turnos on-line o concurriendo de lunes a viernes a partir de las 8 hs.

Sanatorio Anchorena San Martín

Perdriel 4189, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires

Turnos: **0800-222-7276 / 0810-888-8876**

<https://www.sasm.com.ar/>

Atención ambulatoria: Si

Internación: Si

Guardia 24 horas: Si

Laboratorio y Radiología: Si

O.S.P.P.

Zona Sur

URGENCIAS PEDIATRICAS Y OBSTETRICAS

**En caso de urgencia se recuerda que los
siguientes centros cuentan con guardia e
internación 24 hs.**

***Sanatorio Anchorena Itoiz - Avellaneda**

O.S.P.P.

Centro Integral de Diagnóstico y Tratamiento

Sáenz 242 – Lomas de Zamora
TE 7078 0070

Atención ambulatoria: Si
Internación: No
Guardia 24 horas: No
Laboratorio y Radiología: Si

Especialidades Médicas

Cardiología Cirugía Vascular Clínica Médica Dermatología Diabetes/Nutrición	Endocrinología Gastroenterología Gineco/Obstetricia Neumología	Oftalmología Oncología Otorrinolaringología Pediatría Reumatología Traumatología Urología
---	---	---

*Obstetricia, ginecología, clínica oftalmología y pediatría no requieren de orden de consulta.

O.S.P.P.

Sanatorio Anchorena Itoiz

Alsina 174 – Avellaneda TE 4001 – 0700

4229-7800 (nueva línea)

Atención Ambulatoria: Si

Internación: Si

Turnos: 0810 222 4864 de lunes a viernes de 7 a 19 hs.

Guardia 24 horas: Si

Especialidades Médicas

Alergia Cardiología Cirugía general Cirugía Infantil Cirugía Plástica Cirugía Vascular Cirugía Torácica Clínica Médica Dermatología Diabetes/Nutrición	Endocrinología Gastroenterología Gineco/Obstetricia Hematología Infectología Nefrología Neumología Neurocirugía neurología Neurología infantil	Oncología Otorrinolaringología Pediatría Reumatología Traumatología Traumatología infantil Urología
---	---	---

*Obstetricia, ginecología, clínica oftalmología y pediatría no requieren de orden de consulta.

O.S.P.P.

Centro de Cirugía Ocular Avellaneda

Belgrano 501 – Avellaneda

TE 5263-3250

Atención al Público: de 10 a 17 hs.

Turnos vía Whatsapp: **+54 9 11 2300 9188** 

Turnos vía web: <http://www.ccocular.com.ar/> -

Haga clic en turnos online y complete la información.

Atención Ambulatoria: Si

Internación: Si

Guardia 24 horas: Si

No requiere de orden de consulta

Estudios de baja, mediana y alta complejidad requieren de autorización previa.

O.S.P.P.

Zona Oeste

Sanatorio AMTA

Santa Juana de arco 3545 – Ciudadela
TE 4653 – 1889 / 8984

Turnos vía Whatsapp: **+54 9 11 3730 1900**



Atención ambulatoria: Si
Internación: Si (solo **adultos**)
Guardia 24 horas (solo **adultos**): Si
Laboratorio y Radiología. Si

Especialidades Médicas

Alergia Cardiología Cirugía general Cirugía Plástica Cirugía Vascular Cirugía Torácica Clínica Médica Dermatología	Diabetes/Nutrición Endocrinología Gastroenterología Ginecología Hematología Infectología Nefrología Neumología Neurocirugía Neurología	Oftalmología Oncología Otorrinolaringología Pediatría Reumatología Traumatología Urología
---	---	---

*Obstetricia, ginecología, clínica oftalmología y pediatría no requieren de orden de consulta.

O.S.P.P.

Sanatorio Privado San Mauricio

Sáenz 456 – Gonzáles Catan

TE (02202) 421400 / 430260 / 423060 / 432294

Atención ambulatoria: Si

Internación: Si

Guardia 24 horas: Si

Especialidades Médicas

Alergia	Diabetes/Nutrición	Oftalmología
Cardiología	Endocrinología	Oncología
Cirugía general	Gastroenterología	Otorrinolaringología
Cirugía Plástica	Gineco/Obstetricia	Pediatría
Cirugía Vascular	Hematología	Reumatología
Cirugía Torácica	Infectología	Traumatología
Clínica Médica	Nefrología	Urología
Dermatología	Neumología	
	Neurocirugía	
	Neurología	

*Obstetricia, ginecología, clínica oftalmología y pediatría no requieren de orden de consulta.

O.S.P.P.

ODONTOLOGIA

NUEVA RED ODONTOLGICA



TE 11 4328 5625
Viamonte 867 P 2° / 207 – CABA

Para mayor información, especialidades, urgencias y red de prestadores ingrese a:

www.dentalcenter.com.ar

Para acceder a la **Cartilla de Prestadores Odontológicos** de la red haga clic en **Acceso Afiliado**, e **ingrese su DNI**. Una vez que ingresó a la página podrá buscar por zona y especialidad, o accediendo a la página web OSPP, ingresando a Cartilla médica y descargando Cartilla Odontológica.

Prácticas dentro del PMO sin coseguro y sin orden de autorización.

URGENCIAS

Clínica St' Leger

Triunvirato 4096/98 V. Urquiza

T.E.4522-6584- 4521-0544

Urgencias 24 Horas

O.S.P.P.

Odontología Centro S.A.

Florida 686. CABA

T.E.4325-8171 / 8172 /

4394-5820

Lunes a viernes de 8 a 18.30 hs.

Centro Odontológico Buenos Aires

Domingo F. Sarmiento 1678, San Miguel. Pcia. de Bs.As.

T.E.4451-7444 / 7519

Lunes a jueves de 9 a 12 hs y 14 a 16 hs.

Odontología 24 hs.

Av. Hipólito Yrigoyen 9899, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.

T.E.4292-8057 / WhatsApp 1132389895

Urgencias 24 Horas

Prodonto S.A.

Fabian Onsari 81. Wilde. Pcia. de Bs.As.

T.E.5263-3423 / WhatsApp 1140645710

Urgencias 24 Horas

FARMACIAS

NORMAS

Solo se aceptarán recetas emitidas por Profesionales y/o Instituciones pertenecientes a la cartilla u Hospitales y/o Instituciones Públicas.

El o los descuentos a cargo de la Obra Social se realizarán en las farmacias designadas por cartilla.

El Plan Bienestar no reconoce reintegros por compra de medicación fuera del sistema

Para la aplicación del descuento se deberá presentar la receta correctamente confeccionada (ver ejemplo en pág. 58), la credencial correspondiente al afiliado que figura en la receta y el cupón de vigencia.

Los **planes especiales** (coberturas del 70% al 100%) requieren de un **trámite de “empadronamiento”**, para iniciarlo deberá contar con la receta e indicación de dosis, para más información contacte al Dpto. de Auditoría Médica.

O.S.P.P.



Sobre RECETAS ELECTRÓNICAS

Las recetas emitidas en forma electrónica serán válidas si las mismas cumplen con las normativas de la Ley 27553 y sus modificaciones.

Las recetas electrónicas que puedan ser validadas por la farmacia permitirán la aplicación del descuento que corresponda.

Se informa que la cobertura por planes especiales está sujetos a las normativas emitidas por las autoridades correspondientes



Puede haber modificaciones en el listado de farmacias. Confirme llamando telefónicamente a la farmacia.

Listados de Farmacias

Descargue los listados desde la página web ospp.org.ar

En caso de inconvenientes en la compra de medicación con cobertura especial (70% y 100%) comuníquese al **0810 345 6887**.

Sobre confección de recetas

Para acceder a descuentos en farmacias, las recetas médicas deben incluir la siguiente información:

	Membrete del Profesional o Institucion	
	Afiliado: Nombre y apellido Nro de OSPP	
	RP/ • Medicación por nombre genérico • Medicación por nombre comercial (optativo) • Forma de presentación • Cantidad de envases (máximo 2 medicamentos por receta)	
	Diagnóstico	
	Fecha	Firma y sello
	 00000 00001 Código de barras en recetas electrónicas	

ANEXO IV - Discapacidad

Se garantiza el acceso integral a la cobertura establecida en la Ley N° 24.901, que instituye el Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad, y su Decreto reglamentario, en el marco del Nomenclador de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad según lo establecido por Resolución N° 428/99 MSAL y normas complementarias.

Equipo multidisciplinario

La OSPP cuenta con un Equipo Multidisciplinario con el objetivo de brindar información, evaluación y orientación diagnóstica terapéutica a las personas con discapacidad y a su familia.

Contacto: Ud. podrá solicitar información general o turno comunicándose al 4819-9850 de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Para el caso que se requiera solicitar un pedido de autorización para prestaciones especiales en discapacidad deberá solicitar una cita previa comunicándose al teléfono referido.

Durante dicha entrevista se le hará entrega de los requisitos (hoja de instrucción general, instructivo para el profesional responsable de las indicaciones, instructivo para el o los prestadores) a completar según normativas, para iniciar el proceso de autorización.

O.S.P.P.

Requisitos generales (sujeto a normativas)

Documentación requerida para iniciar el trámite de cobertura de prestaciones según el marco del Nomenclador de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad:

1. Certificado Único de Discapacidad.
2. Historia Clínica de la persona con discapacidad.
3. Indicaciones prestacionales
4. Documentación avalatoria del o los prestadores

Sobre elección de prestadores en discapacidad

Con el objetivo de facilitar la accesibilidad a los diferentes prestadores brinden atención a personas con discapacidad **los afiliados cuentan con libre elección de los mismos.**



Los prestadores elegidos deberán cumplir con los requisitos y normativas que dispone el organismo de control para tramitar la Correspondiente autorización.

O.S.P.P.

O.S.P.P.